



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
PROVEEDOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

CARTEL DE LICITACIÓN

PROCESO DE LICITACIÓN ABREVIADA

2022LA-000005-01

“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA CONSTRUCCIÓN DE 3.05 KILÓMETROS DE UN TRATAMIENTO SUPERFICIAL TRIPLE BITUMINOSO EN EL CAMINO CON CÓDIGO 2-15-003 Y 0.4 KILÓMETROS EN EL CAMINO CON CÓDIGO 2-15-031”.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

CONTENIDO

1. FUNDAMENTO LEGAL:	4
2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	4
2.1 PÓLIZA DE RIESGOS DE TRABAJO	6
2.2 DECLARACIONES JURADAS:	6
2.3 PATENTE	6
2.4 PRESENTACION DE CERTIFICACION EMITIDA POR LA C.C.S.S.	7
2.5 ESTADOS FINANCIEROS	8
3. VISITA PREVIA	8
4. VIGENCIA DE LA OFERTA	8
5. PLAZO DE ENTREGA:	8
6. PRECIO	9
7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	10
8. APLICABLE PARA SUB-CONTRATACIONES	10
9. CLAUSULA PENAL	10
10. SANCIONES	11
11. ADJUDICACIÓN	11
12. CLAUSULA DE DESEMPATE	12
13. FORMALIZACIÓN POR CONTRATO	12
14. UNIDAD EJECUTORA Y ENCARGADO DEL PROYECTO	13
15. ORDEN DE INICIO	13
16. REAJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS	13



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

17. OTROS.....	15
18. LIQUIDACIÓN O FINIQUITO DE CONTRATO	16
19. INSPECCIÓN FINAL, RECIBO Y ACEPTACIÓN DE LA OBRA	16
20. INFORME FINAL TÉCNICO Y LA LIQUIDACIÓN.....	17
21. LUGAR DE ENTREGA	17
22. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO.....	17
23. CONTROL DE CALIDAD	18
24. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD	19
25. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR	21
26. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	22
27. REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCION.....	23
28. OTROS ASPECTOS POR CONSIDERAR	28
29. FORMA DE COTIZAR	30
30. SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	31
31. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	31
32. FORMA DE PAGO	34
33. CONDICIONES FINALES.....	34



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

1. FUNDAMENTO LEGAL:

Se autoriza que el proceso de contratación se tramite bajo la figura de Licitación Abreviada, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Municipalidad de Guatuso, recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del día 25 de noviembre del 2022**, con el propósito de realizar la “CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA CONSTRUCCIÓN DE 3.05 KILÓMETROS DE UN TRATAMIENTO SUPERFICIAL TRIPLE BITUMINOSO EN EL CAMINO CON CÓDIGO 2-15-003 Y 0.4 KILÓMETROS EN EL CAMINO CON CÓDIGO 2-15-031”
- b) En la fecha y horas indicadas serán recibidas y abiertas las ofertas en presencia de los interesados, en la oficina de Proveeduría, misma que tiene a su cargo el desarrollo del presente proceso licitatorio, donde se podrá obtener toda la información adicional o aclaraciones sobre el proceso. La hora de apertura será con base en el reloj de la Proveeduría
- c) Las ofertas deben presentarse en papel corriente, impreso por un solo lado de la hoja, firmadas por el oferente o en su caso, por el representante de la Empresa. Deberá agregar un timbre de ¢20 de la Asociación de la Ciudad de las niñas, un timbre de ¢200 del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas de Costa Rica y un timbre de ¢1.000.00 de la Municipalidad de Guatuso.
- d) La presentación de la oferta debe ser en forma ordenada, completa, foliada, sin borrones ni tachaduras o entrerrenglones; respetando preferiblemente el orden establecido en este Pliego de Condiciones.
- e) Debe presentarse en sobre cerrado, preferiblemente lacrado, con la leyenda:

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
OFICINA DE PROVEEDURIA
LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-0000005-01

“Contratación de una persona física o jurídica para construcción de 3.05 kilómetros de un tratamiento superficial triple bituminoso en el camino con código 2-15-003 y 0.4 kilómetros en el camino con código 2-15-031”.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

- f) No se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación después de su presentación por parte del oferente, con excepción de aspectos subsanables de conformidad con los artículos número 80 y 81 del Reglamento de Contratación Administrativa.
- g) Toda corrección deberá efectuarse mediante nota aclaratoria, dirigida al titular de la Proveduría Municipal antes de quedar elegible y durante el período de subsanación, luego de recibida la oferta.
- h) Se debe presentar dos copias completas de la oferta original, sus características y demás documentos; una debe ser en papel y otra en digital.
- i) Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse para el expediente respectivo, independientemente de que se encuentren en el Registro de Proveedores.
- j) La oferta debe ser presentada preferiblemente en moneda nacional. No obstante, en caso de utilizarse una moneda extranjera, las garantías deberán rendirse en la misma moneda de la oferta o en su equivalente en moneda nacional al día de la apertura de las ofertas conforme lo indica el artículo número 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- k) Todos los gastos de transporte, internamiento, seguros, así como cualquier otro en que se incurra hasta la entrega de los proyectos objeto de la presente contratación a la Municipalidad de Guatuso, correrán por cuenta del adjudicatario.

PERSONA FÍSICA:

Si el oferente se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, dirección exacta, números telefónicos y de fax), además copia de la cédula de identidad.

PERSONA JURÍDICA:

- a) Si el oferente se trata de una persona jurídica, deberá aportar una copia de la Personería que consigne: las citas de inscripción y personería de la sociedad, denominación o razón social, domicilio, plazo social, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con base en el Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad, la restante información deberá darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público.
- b) También debe de aportar fotocopia de la cédula jurídica, dirección postal, números de teléfono, fax y correo electrónico, y cualquier otra información que sirva para poder contactarlos.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

2.1 PÓLIZA DE RIESGOS DE TRABAJO

- a) El oferente deberá tener la póliza sobre Riesgos del Trabajo al día, y en caso de ser adjudicado deberá entregar la copia del último recibo al firmar el respectivo contrato. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la información aquí solicitada, aunque no se adjunte en la oferta, y de solicitar cualquier información o documentación adicional, cuando lo considere necesario.
- b) El personal designado para las labores a desarrollar deberá estar protegido por la respectiva póliza de riesgos del trabajo del INS y seguro respectivo de la CCSS.

2.2 DECLARACIONES JURADAS:

- a) Los oferentes deben presentar en su oferta una Declaración Jurada donde manifiesten no estar inhibidos para contratar con la Administración y de no encontrarse dentro de las prohibiciones de los artículos número 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. Si es un documento independiente de la oferta, la firma respectiva deberá estar autenticada por un profesional en derecho con el aporte del timbre respectivo.
- b) Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y patente municipal.
- c) Los oferentes deben presentar en su oferta una declaración jurada donde manifiesten no encontrarse dentro de las prohibiciones de los artículos número 100, 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo número 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.3 PATENTE

- a) Los oferentes que estén domiciliados en el Cantón de Guatuso deben contar con la respectiva licencia municipal que los faculte para prestar el servicio, y estar al día con el pago del impuesto de patente conforme a lo que establece la legislación vigente para las actividades que así lo requieren.
- b) La proveeduría verificará para los oferentes domiciliados en el cantón de Guatuso, que se encuentren al día con el pago de patente y se hallen autorizados por este Municipio a prestar o vender los bienes o servicios ofertados.
- c) Para los oferentes que estén domiciliados fuera del cantón de Guatuso, y en caso de que este Municipio lo considere necesario, deberán cumplir con dicho requisito si el presente proceso de compra les es adjudicado.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

- d) En el caso de las profesiones liberales ejercidas lógicamente por un profesional debidamente adscrito al colegio correspondiente, según la Sala Constitucional, están exentos, siempre que estos actúen a nombre propio y no en representación de otra persona jurídica. En otras palabras, si los mismos profesionales ejercen sus funciones de forma agremiada, si les correspondiese contar su respectiva patente municipal y por ende realizar el pago respectivo del impuesto.

2.4 PRESENTACION DE CERTIFICACION EMITIDA POR LA C.C.S.S.

- a) De conformidad con el inciso c) del artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los oferentes deberán presentar la certificación en donde se haga constar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS); o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de que esta certificación no se adjunte en la oferta, se verificará por parte del encargado del proceso esta condición mediante el sistema en línea de la Caja Costarricense de Seguro Social. Dicho reporte validará la condición de este requisito.
- b) En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y se procederá a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

Sobre lo dicho anteriormente, nos permitimos indicarles que mediante el Voto N° 787-94 de la Sala Constitucional declaró inconstitucional (en cuanto al requisito de la certificación de la C.C.S.S.) el numeral 74 de la Ley Constitutiva de esa identidad (reformada por la Ley N° 6914-87). No obstante, debido a la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983, donde se reforma otra vez ese numeral, se incluye nuevamente como uno de sus párrafos el requerimiento obligatorio de la certificación de la C.C.S.S. Es así como los patronos y las personas que participen en cualquier proceso de contratación pública, está obligado a demostrar que está al día en el pago de sus obligaciones con la C.C.S.S.; por lo que hay que entender que tal obligación abarca tanto a las personas físicas como a las jurídicas, lo que significa que un profesional independiente está obligado a ello. Oficio 6675 del 17 de mayo del 2005 (DPGJ-01267-2005); es decir que, si no está al día en el pago de las cuotas o bien, siendo patrono no está inscrito, lo procedente es declarar la nulidad de la oferta por el incumplimiento de un requisito.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

2.5 ESTADOS FINANCIEROS

- a) El oferente deberá aportar los estados financieros auditados por un Contador Público Autorizado (incluyendo las anotaciones que contengan de los auditores) para los tres 3 períodos fiscales (2019-2020-2021-), que permitan constatar su capacidad financiera, mediante análisis de modelos de solvencia, capital de trabajo, solidez y equilibrio financiero, utilizados comúnmente de acuerdo con las mejores prácticas financieras. En caso de que el oferente participe en consorcio, deberá presentar los estados financieros consolidados.
- b) Cuando un oferente no cumpla con indicadores de solvencia, solidez y equilibrio financiero positivos, la oferta presentada no será evaluada. Deberá entenderse como “positivos”, aquellos indicadores que, a partir de un análisis financiero metodológico e integral que apoyado en las siguientes razones financieras: razón de circulante (activo circulante/pasivo circulante), razón de endeudamiento (pasivo total/activo total), razón de rentabilidad (utilidad neta/activo total), capital de trabajo (activo circulante – pasivo circulante) e índice de capital de trabajo (capital de trabajo/activo circulante) y un análisis de fuentes y empleos, permitan determinar una estructura financiera equilibrada y sólida del oferente para hacerle frente al valor de la propuesta.
- c) Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros).

3. VISITA PREVIA

Se realizará visita previa a las 9:00 horas del día 21 de noviembre del 2022, a los caminos de la presente contratación, saliendo de la Municipalidad de Guatuso. Los oferentes deben presentarse primero a la Proveeduría de la Municipalidad de Guatuso para de ahí partir al lugar de la obra.

4. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta debe expresar claramente la vigencia de la misma, la cual no podrá establecerse en un plazo inferior de **45 días hábiles**, contados a partir de la fecha de apertura.

5. PLAZO DE ENTREGA:

- a) El oferente deberá indicar el plazo de entrega de los trabajos, mismos que deben ser en días **NATURALES**. De presentar oferta en días hábiles, se procederá a multiplicar por 1.4 para obtener el plazo en días naturales.
- b) Asimismo, deberá aportar el cronograma de trabajos por realizar y el tiempo para completarlos.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

- c) El plazo de entrega será de: **45 días hábiles**. Las prórrogas o compensaciones de días en el plazo de entrega serán tramitadas ante el Departamento solicitante de la compra, el cual podrá brindar su visto bueno o rechazar dicha solicitud de acuerdo con las justificaciones técnicas brindadas por el contratista, de conformidad al artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dicha solicitud será remitida al Departamento de Proveeduría, donde el Proveedor Municipal, dará su autorización a la solicitud.

6. PRECIO

- a) El oferente y eventual adjudicatario hará una única oferta que contemple la totalidad de los trabajos, objeto de esta contratación.
- b) El precio cotizado debe presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia, prevalecerá la suma consignada en letras.
- c) El oferente deberá incluir en la cotización los servicios profesionales de ingeniería, calidad y topografía.
- d) El oferente, con su oferta, en base a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, deberá presentar la estructura de precios con un presupuesto detallado y completo.
- e) Deberá de estar al día con todos los impuestos nacionales. El oferente que no se encuentre al día no se tomará en cuenta.
- f) El monto máximo para la contratación es de ₡100.000.000,00 (cien millones de colones con 00/100)
- g) El oferente deberá cotizar para todos los renglones de pago incluidos en el siguiente Sumario de Cantidades:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO GLOBAL
2-15-003	Colocación de TSB-3	15650	₡	₡
2-15-031	Colocación de TSB-3	2400	₡	₡

* De los 15650 m² de TSB-3 designados para el camino 2-15-003 están asignados para colocación en intersecciones (tipo chaleco) 400m².



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) El adjudicatario deberá rendir una garantía de Cumplimiento del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado y su vigencia será como mínimo **45 días hábiles** adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato. Deberá presentarla dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación en Firme, juntamente con la certificación vigente de la C.C.S.S de estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales. La presente Garantía se presentará y ejecutará conforme lo dictado en los artículos 40, 41, 42, 44, 45 y 46 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) La garantía debe ser depositada en el Departamento de Tesorería y aportar una copia del recibo de ese departamento de la Garantía de Cumplimiento a la Oficina de Proveeduría.

8. APLICABLE PARA SUB-CONTRATACIONES

- a) Si el oferente sub-contrata el servicio a terceros, deberá presentar una constancia y dar fe del tipo de contrato que se tiene para con estos terceros. Igualmente, los sub-contratados deberán presentar (al igual que el oferente), una declaración jurada de los artículos 22 y 22 bis del Reglamento de Contratación Administrativa. Además, debe evidenciar estar al día con la CCSS (asegurado directo, asegurado voluntario o patrono activo y al día); y fotocopias de las cédulas de identidad.
- b) Según lo indicado en el artículo 69 del Reglamento de Contratación Administrativa no podrá subcontratar más del 50% del monto total de la obra.

9. CLAUSULA PENAL

- a) Si existiera atraso en la entrega del objeto de esta contratación de acuerdo con los términos de la oferta y el presente Cartel, y dicho atraso no fuere justificado, la Municipalidad rebajará al adjudicatario por cada día calendario de atraso una cantidad equivalente al 1% del valor total adjudicado hasta un máximo del 25%, sanción que se le aplicará siempre y cuando se produzca un incumplimiento imputable al contratista. A partir del 25% se considerará como incumplido el contrato a efecto de que la Municipalidad acuda a la figura jurídica de la resolución por incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa vigente y aplicable a esta materia.
- b) Se entenderá que el retraso de la entrega del objeto contractual no resulta imputable al adjudicatario, a título de incumplimiento contractual, cuando el mismo sea consecuencia directa del acaecimiento de caso fortuito y fuerza mayor debidamente comprobada; siempre que la justificación respectiva haya sido presentada a la Administración y debidamente demostradas por escrito ante el departamento a cargo de esta contratación.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

- c) Por concepto de la aplicación de esta cláusula, la Municipalidad podrá deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentada para cobro, o de estos conceptos juntos si por separado resultan insuficientes, hasta la finalización del contrato.
- d) El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta estas condiciones.

10. SANCIONES

La Municipalidad de Guatuso sancionará a los proveedores que incumplan con algún punto establecido en el presente cartel, el apercibimiento (artículo 99 LCA) y la inhabilitación (100 LCA) establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Se hará acreedora a la sanción de apercibimiento por parte de la Administración o la Contraloría General de la República, la persona física o jurídica que, durante el curso de los procedimientos para contratar, incurra en las siguientes conductas:

- a) El contratista que, sin motivo suficiente, incumpla o cumpla defectuosa o tardíamente con el objeto del contrato; sin perjuicio de la ejecución de las garantías de participación o cumplimiento.
- b) Quien afecte, reiteradamente, el normal desarrollo de los procedimientos de contratación.
- c) Quien deje sin efecto su propuesta, sin mediar una causa justa, en los casos en que se haya requerido garantía de participación.

11. ADJUDICACIÓN

- a) Para resultar adjudicatario, el oferente debe haber cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Contratación Administrativa, haber cumplido con cada una de las Condiciones y Características solicitadas en el Cartel, así como de resultar su oferta como la mejor calificada.
- b) La Adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la interposición de los Recursos respectivos.
- c) La Contratación será formalizada mediante la firma del contrato, cuando la naturaleza de la contratación así lo requiera.
- d) La adjudicación del presente concurso se realizará por ítem completo, salvo en casos en donde los bienes o servicios solicitados sean considerados como urgentes o que sea criterio de la administración la adjudicación por línea.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

- e) La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar una cantidad mayor o menor de bienes a los solicitados en el presente cartel, todo lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.

12. CLAUSULA DE DESEMPATE

- a) En caso de empate, se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el presente reglamento, la Ley 8262 y sus reglamentos, de acuerdo con la siguiente puntuación adicional:
1. PYME de industria 5 puntos
 2. PYME de servicio 5 puntos
 3. PYME de comercio 2 puntos
- b) En caso de que la puntuación sea 100% precio, se considerara los criterios anteriormente indicados en el siguiente orden de prioridad:
1. PYME de industria
 2. PYME de servicio
 3. PYME de comercio
- c) En caso de que las empresas involucradas en el empate no sean PYMES y/o persista el empate entre estas, la Municipalidad considerará los siguientes criterios y en el siguiente orden de prioridad hasta lograr un desempate:
1. Menor plazo de entrega.
 2. Mayor vigencia de la oferta.
- d) En caso de empate, el mismo día de la apertura se realizará el desempate con los oferentes presentes, este desempate se incluirá en el acta de apertura correspondiente, y en caso de que la oferta ganadora del desempate tenga que subsanar algún requisito, certificación o ficha técnica, esta deberá hacerlo en el plazo establecido por la Administración. Si este no subsanara en tiempo y forma, se tomará la segunda oferta y así sucesivamente hasta buscar la oferta que cumpla técnica y legalmente con los requisitos solicitados tanto en el cartel del proceso, como en la normativa legal vigente aplicable a la materia.

13. FORMALIZACIÓN POR CONTRATO

- a) La Formalización del proceso de contratación se realizará mediante la firma de un contrato, para lo cual el adjudicatario deberá aportar las especies fiscales y los honorarios del abogado que la Municipalidad elija y quien será el que realice el contrato y el refrendo del mismo, estos costos deben estar reflejados en el precio de la oferta bajo el renglón de Servicios Legales. El no presentar esta información dentro de la oferta y de resultar adjudicado, se entenderá que ya está asumido los costos en el precio ofertado, y por lo cual no lo exime del pago de los costos.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

- b) La firma del contrato se realizará en presencia del Asesor Legal Externo de la Municipalidad de Guatuso en las oficinas de la Municipalidad de Guatuso, a más tardar 10 días hábiles después de la adjudicación en firme, cuando la naturaleza de la contratación así lo amerite.
- c) La empresa deberá aportar las especies fiscales que le corresponden para la formalización del contrato, un timbre de abogado de 250 colones de conformidad con el artículo 272 del Código Fiscal y una certificación en donde haga constar que es contribuyente. de la C.C.S.S. y estar al día con los pagos Municipales. El cálculo de las especies fiscales se realizará de acuerdo con la fórmula establecida por el Ministerio de Hacienda:

$$E * 0.0025 + 625$$

En donde:

E= Monto Adjudicado

0.0025 = 5 entre mil dividido entre dos (Estado y Contratista)

625 = Monto por Reintegro.

14. UNIDAD EJECUTORA Y ENCARGADO DEL PROYECTO

La unidad ejecutora del presente proyecto es la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Guatuso y el profesional responsable del proyecto será el ingeniero Diego Álvarez Zúñiga (Coordinador a.i UTGVM).

15. ORDEN DE INICIO

Los trabajos deberán iniciarse en un plazo no mayor de 5 días naturales después de ser firmado el contrato y entregado la orden de compra respectiva y el documento de Orden de Inicio. El no cumplimiento de esa Orden significaría un incumplimiento al contrato y se podrá cobrar la multa.

16. REAJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS

- a) A solicitud del proveedor, la administración realizará revisión de precios, cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato. Lo anterior con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato.
- b) El precio podrá ser revisado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 31 del Reglamento de la Contratación Administrativa. El oferente deberá indicar tal revisión en su oferta.
- c) Para realizar la revisión de precios se aplicará la fórmula matemática emitida por la Contraloría General de la República, para lo cual es necesario que en la oferta se incluya el desglose de los elementos que componen el precio de tal forma que permita al Departamento de Proveduría



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

revisar en forma ágil y completa las solicitudes de revisiones que se planteen. La estructura porcentual del precio para efectos de revisiones debe incluir los siguientes factores:

PC = 100% referido al precio de cotización

CD = Porcentaje costos directos del precio de cotización

CI = Porcentaje costos indirectos del precio de cotización

I = Porcentaje de imprevistos del precio de cotización

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización. La utilidad mínima aceptada por la Institución es de un 10% ya que un porcentaje inferior es considerado como ruinoso.

$$PC = CD + CI + I + U$$

Partiendo de una estructura de elementos de precios como la anterior, se plantea la siguiente fórmula de reajuste de precios.

$$Pv = Pc * \left\{ \left[CD_o * \left(\frac{icdf}{icdo} \right) + CI_o * \left(\frac{icif}{icio} \right) + I + U \right] - 1 \right\}$$

FORMULA DE REVISIONES DE PRECIOS	SIGLAS
Precio Variado	PV
Precio Cotizado	PC
% de costo de los costos directos del Pc	CDO
% de costo de los costos indirectos del Pc	CIO
% de los imprevistos del Pc	I
% de utilidad del Pc	U
Índice de los costos directos en el momento considerado para la variación	ICDF
Índice de los costos directos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	ICDO
Índice de los costos indirectos en el momento considerado para la variación	ICIF
Índice de los costos indirectos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	ICIO
PC = CD + CI + I + U	

Fuente: Contraloría General de la República. Unidad de Autorización y Aprobación de Reajustes.

- d) En esta fórmula los costos directos e indirectos se pueden descomponer en los elementos que los integran, permitiendo de esta forma aplicar a cada uno de esos elementos los índices de precios que mejor representen las variaciones de sus costos.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

- e) En cuanto a la revisión de precios, éste deberá ser aprobado previa y expresamente por la Municipalidad de Guatuso, para lo cual deberá presentarse una solicitud escrita para su respectivo análisis y aprobación. Todo de acuerdo con la normativa vigente.
- f) La aplicación del reajuste de precio aprobado por el Departamento de Proveeduría será efectiva en el momento en que el usuario final aporte el contenido presupuestario.
- g) Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.
- h) El reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que el adjudicatario formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción.
- i) Con su oferta, el oferente debe presentar la estructura de precios y los índices a utilizar para la aplicación de los cálculos del reajuste de precios. Se adjunta propuesta de estructura de precios, la cual puede ser modificada por el oferente de acuerdo con su estructura de costos:

Propuesta estructura de precios

Descripción	%
1. Costos Directos	
1.1 Mano de Obra	%
1.2 Insumos	%
1.2.1 Materiales Asfálticos	%
1.2.2 Otros Materiales	%
1.2.3 Costo de Posesión Maquinaria	%
1.2.4 Combustibles	%
1.2.5 Llantas	%
1.2.6 Lubricantes	%
1.2.7 Repuestos	%
1.3 Otros Insumos	
1.3.1 Herramientas /Seguridad	%
1.3.2 Transporte	%
1.3.3 Otros	%
2. Costos Indirectos	
2.1 Gastos Administrativos	%
3. Imprevistos	%
4. Utilidad	%
TOTAL	100%

17. OTROS

- a) Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier normativa aplicable a la materia.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

- b) La Municipalidad de Guatuso se encuentra exenta del pago de impuestos, esto según el artículo 8 del Código Municipal, Ley 7794 en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.
- c) La Municipalidad se reserva el derecho de visitar la empresa u oferente para verificar la exactitud de la información suministrada, así como solicitar cualquier otra información para el análisis de las ofertas.
- d) Los potenciales oferentes podrán presentar objeciones al presente cartel dentro del primer tercio para el plazo de recepción de las ofertas contadas a partir de la publicación del presente proceso licitatorio. Asimismo, para más información podrán comunicarse al teléfono: 2464-0065, extensión N°.118, con el Departamento de Proveduría Municipal.

18. LIQUIDACIÓN O FINIQUITO DE CONTRATO

Al concluir la construcción de las obras a satisfacción de la Municipalidad, se procederá con la liquidación del contrato tanto de parte del Contratista como por la Municipalidad.

La Municipalidad verificará:

- a) Que no existan en la contabilidad de la Municipalidad cuentas por cobrar al Contratista.
- b) Que no existan reclamos de terceros al Contratista pendiente de resolución.
- c) Que la Garantía de Buen Funcionamiento haya sido suministrada por el Contratista de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

19. INSPECCIÓN FINAL, RECIBO Y ACEPTACIÓN DE LA OBRA

- a) El recibo provisional y definitivo de la obra se dará en todo de acuerdo con los artículos 151 y 194 del Reglamento de Contratación Administrativa y el artículo 61 de la Ley.
- b) Cuando el Contratista considere que la obra ha sido terminada o concluida sustancialmente, deberá comunicarlo por escrito al inspector solicitando una inspección general tendiente a verificar el estado de terminación de la obra, adjuntando las facturas o solicitudes de pago pendientes.
- c) La inspección se realizará a la menor brevedad posible dentro de los ocho días hábiles siguientes al recibo de la solicitud que en tal sentido haga el Contratista y, una vez que los inspectores determinen que la obra ha sido ejecutada según los términos del contrato y la misma puede ser aceptada definitivamente, entregará el correspondiente documento al contratista, haciendo constar que el trabajo ha sido terminado a satisfacción y autorizará el pago de las facturas por obra realizada. La fecha de dicha constancia extendida por el Inspector, será considerada como fecha de entrega de la obra para efectos del plazo de entrega.

20. INFORME FINAL TÉCNICO Y LA LIQUIDACIÓN

Una vez recibida a satisfacción la obra, el o los inspectores de la obra y el Contratista, suscribirán el finiquito de obra, que en todo caso se hará de conformidad con lo que establece el Artículo 152 del Reglamento de La Ley de Contratación Administrativa; el cual tendrá por efecto liberar a la Municipalidad de Guatuso, sus servidores y representantes, de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual frente al contratista o su garante, pero no a estos de sus respectivas obligaciones de indemnización y garantías, ni de la permanencia de las garantías del contrato. De dicho finiquito deberá remitirse copia a la Proveduría Institucional y al Contratista. Este artículo constituye una cláusula invariable del cartel.

21. LUGAR DE ENTREGA

Caminos con código 2-15-003 y 2-15-031

22. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

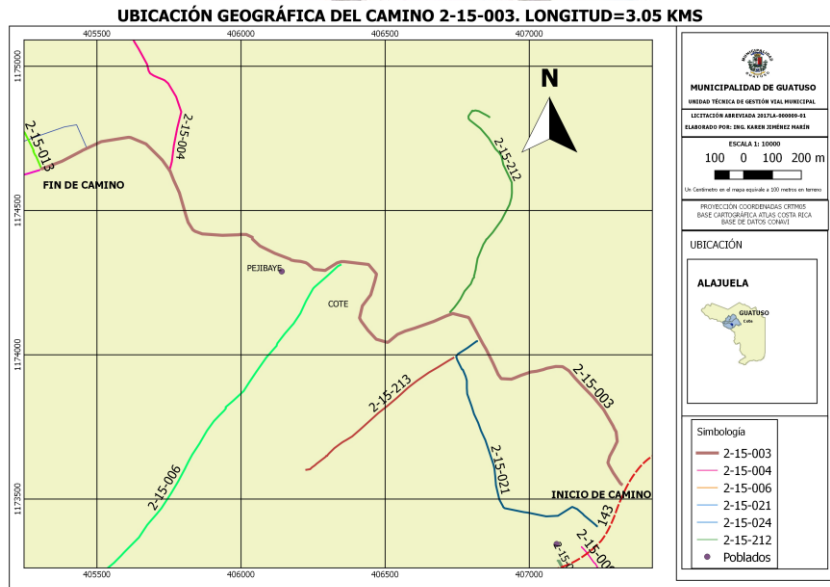


Figura 1. Ubicación geográfica 2-15-003

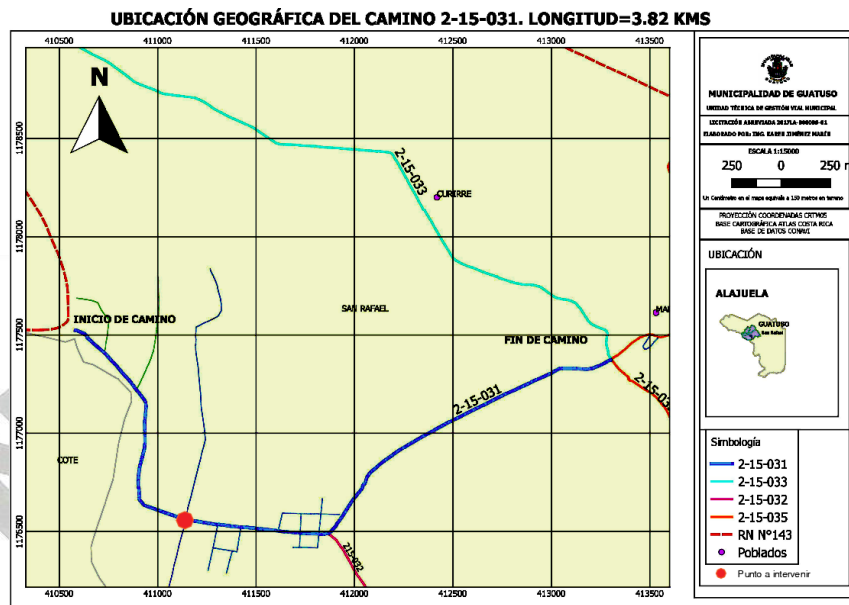


Figura 2. Ubicación geográfica 2-15-031

23. CONTROL DE CALIDAD

- a) La responsabilidad de la ejecución de este proyecto estará a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en las personas del Técnico en Conservación Vial y el Ingeniero coordinador de la Unidad. En este sentido, son los responsables de aprobar los avances físicos y financieros de las obras, así como de los cambios que deban realizarse en el proyecto. Para tales modificaciones debe contar con el visto bueno de la Junta Vial Cantonal y Alcaldesa Municipal. El inspector designado será responsable de que el contratista cumpla con las especificaciones y detalles técnicos del proyecto. En caso de cualquier controversia con respecto a la calidad de las obras, el inspector-supervisor tendrá autoridad para rechazarlos y suspender el trabajo, siempre y cuando con fundamento técnico considere que el contratista no está cumpliendo con alguna de las especificaciones técnicas o documentos anexos del proyecto; podrá ordenarle suspender la respectiva fase del trabajo, sin que tal suspensión pueda servirle de base al contratista para ningún reclamo de compensación extraordinaria, daños o perjuicios en contra de la Municipalidad.
- b) Todas las instrucciones o decisiones relativas a la conducción del trabajo contratado se darán por escrito y firmadas por el coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad, en forma de órdenes de trabajo o de cambio según corresponda. El inspector-supervisor tendrá libre acceso a los trabajos y recibirá del contratista todas las facilidades que fueren del caso, aún cuando se tratare de probar o remover partes del trabajo ya terminado.
- c) El control de la obra estará a cargo del inspector municipal, el cual deberá estar atento a que todo se cumpla según lo requerido en el cartel y a que los materiales estén en excelentes condiciones según lo solicitado. La recepción de la obra estará a cargo del Ingeniero Municipal, el cual deberá



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

inspeccionar y corroborar que todos los trabajos hayan sido realizados de manera correcta y apegado a las especificaciones del cartel del proyecto.

- d) En el caso de los materiales a utilizar, deberán presentar un programa detallado del control de calidad para cada una de las líneas del cartel, de acuerdo con el CR-2020. El laboratorio que vaya a realizar el control de calidad deberá estar acreditado ante el ECA, para ello se solicita una nota de compromiso por parte del laboratorio en que se haga constar que se encargará de dicho control de calidad en caso de que el oferente sea adjudicado. El organismo de ensayo que proponga el oferente para realizar el control de calidad, deberá tener alcances acreditados ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), según lo establece la Ley No. 8279, convirtiéndose este aspecto en un requisito de admisibilidad de la oferta, por lo tanto, no será sujeto a evaluación. El control de calidad propuesto por el contratista debe incluir verificaciones de calidad para todos los materiales a utilizar en este contrato, incluyendo la carpeta asfáltica, material granular y concreto estructural.

24. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD

Requisitos por cumplir para participar y durante el proyecto:

- a) Para todos los equipos especificados en este apartado, se deberá aportar derechos de circulación y RTV al día para cada equipo. Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos que defina Ingeniería de proyecto (pesos, potencias, características especiales, etc). Además, deben estar en buen estado según el criterio de Ingeniería del proyecto.
- b) El contratista debe aportar una lista con toda la maquinaria que utilizará en el proyecto con los siguientes contenidos mínimos de información en la lista:

Tipo de maquinaria y equipo	Marca	Modelo	No. de matrícula	Año de fabricación	RTV	Marchamo	Maquinaria propia	Maquinaria alquilada
							()	()

- c) Para cualquiera de las actividades descritas en las líneas de este cartel, la administración solicitará para cada pedido, y según corresponda, utilizar cualquiera de los equipos especificados a continuación para realizar los trabajos.

EQUIPO: Para realizar los trabajos deberá de contar con mínimo el siguiente equipo:

Equipo	Cantidad	Características mínimas requeridas



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

Vagoneta o trailetas	6	Capacidad 12-15 m ³
Distribuidor de agregados	1	Según descripción en apartado de Especificaciones Técnicas
Distribuidor de Asfalto	1	Según descripción en apartado de Especificaciones Técnicas
Compactador llanta de hule	1	Según descripción en apartado de Especificaciones Técnicas
Compactador de rodillo	1	De al menos 11 ton
Barredora automatizada	1	Mínimo 50 kW
Motoniveladora	1	Mínimo 90 kW
Tanque de Agua	1	Capacidad mínima 8000 litros con aspersores
Back Hoe	1	Potencia mínima 55 KW

La maquinaria antes descrita debe contar con los respectivos operadores y se debe encontrar en buen estado.

- d) El oferente para toda la maquinaria deberá aportar su respectivo marchamo o derecho de circulación y RTV, ambos deben estar al día. Además, debe aportar el título de propiedad y se debe indicar el número de placa de los vehículos con los que se va a concursar y que deben estar inscritos en el país.
- e) El oferente no podrá subcontratar más del cincuenta por ciento de la obra según el Artículo 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- f) En caso de presentarse un imperfecto mecánico el contratista tendrá que presentar otro equipo similar o mejor a los descritos anteriormente, siempre y cuando así lo requiera el ingeniero de proyecto.
- g) Ingeniería de proyecto municipal puede solicitar que cualquier máquina o equipo sea reemplazado cuando le parezca que el equipo no está funcionando adecuadamente, además, la administración se guarda el derecho de solicitar que se reemplace cualquier equipo que tenga más de 10 años de antigüedad cuando considere que el equipo ya está fuera de su vida útil.
- h) Presupuesto desglosado para cada una de las líneas, debe ajustarlo según corresponda a cada actividad o línea del cartel.
- i) Programa detallado del control de calidad para cada una de las líneas del cartel, de acuerdo con el CR-2020. El laboratorio que vaya a realizar el control de calidad deberá estar acreditado ante el ECA, para ello se solicita una nota de compromiso por parte del laboratorio en que se haga constar que se encargará de dicho control de calidad en caso de que el oferente sea adjudicado. El organismo de ensayo que proponga el oferente para realizar el control de calidad deberá tener alcances acreditados ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), según lo establece la Ley No. 8279, convirtiéndose este aspecto en un requisito de admisibilidad de la oferta, por lo tanto, no será sujeto a evaluación. El control de calidad propuesto por el contratista debe incluir



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

verificaciones de calidad para todos los materiales a utilizar en este contrato, incluyendo la carpeta asfáltica, material granular y concreto estructural.

- j) Las empresas oferentes deben presentar un personal técnico y profesional para este concurso, la experiencia mínima que debe cumplir el personal es como se describe a continuación.

Descripción del profesional Experiencia mínima solicitada:

- Ingeniero (a) civil y/o en construcción (Director Técnico): con experiencia en trabajos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, demarcación horizontal, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales (carreteras).
 - Grado académico mínimo de Licenciatura: 5 años.
 - Ingeniero (a) civil y/o en construcción (Ingeniero (a) residente): con experiencia en trabajos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, demarcación horizontal, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales (carreteras).
 - Grado académico mínimo de Licenciatura: 3 años
- k) La experiencia por considerar del personal técnico y profesional será la experiencia adquirida a la fecha de apertura de las ofertas; a partir de la debida inscripción y vigencia activa -habilitación- ante el CFIA. Debe presentarse certificación del CFIA para los profesionales propuestos por la empresa oferente.
- l) Los Oferentes para participar en este procedimiento de contratación deben de contar con una experiencia mínima específica cómo se describe en el siguiente requisito:

Construcción de Tratamiento Superficial en cualquier presentación según CR-2020, 50.000 m² (Experiencia constructiva en los últimos 5 años).

- Esta experiencia se contabiliza a partir de la debida inscripción y vigencia activa de la empresa ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA). El oferente debe presentar un cuadro resumen con la experiencia de la empresa y adjuntar las certificaciones de experiencia correspondientes que demuestren al menos la experiencia mínima.

25. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	18050	m ²	Colocación de TSB-3, según las especificaciones establecidas.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

26. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Modo de realización de la intervención:

Las obras por realizar consisten en la aplicación de un tratamiento superficial bituminoso de tres capas, según las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

- a) Normativa: Todo el proceso constructivo y los materiales que se utilizarán en la obra a realizar deberán de cumplir con lo dispuesto en las especificaciones generales del CR-2020.
- b) Certificaciones de calidad: El oferente deberá de presentar como parte integral de su oferta las certificaciones de calidad de los materiales que utilizará para realizar cada una de las actividades, que se contraten como producto de este proceso licitatorio.
- c) Certificaciones de calidad: El oferente deberá de presentar como parte integral de su oferta las certificaciones de calidad de los materiales que utilizará para realizar cada una de las actividades, que se contraten como producto de este proceso licitatorio.
- d) Descripción: El proyecto se encuentra, de manera general, basado en lo descrito en la sección 411. Tratamientos Superficiales Asfálticos, perteneciente al CR-2020. Esta actividad consiste en la construcción de un TSB múltiple de 3 capas alternas de material bituminoso y agregado uniforme.

CAPA DE RODADURA

- a) El proyecto se encuentra, de manera general, basado en lo descrito en la sección 411. Tratamientos Superficiales Asfálticos, perteneciente al CR-2020. Esta actividad consiste en la construcción de un TSB múltiple de 3 capas alternas de material bituminoso y agregado uniforme.
- b) Agregados: Los agregados que se emplearán en esta actividad deberán de cumplir con las especificaciones establecidas en la sección 703.10 del CR-2020 y las granulometrías que se muestran en la tabla 703-15. Este agregado deberá de contar con las respectivas constancias de calidad, de acuerdo con la Disposición General MN-02-2001 (Constancias de calidad) y su explotación deberá de cumplir con la legislación minera y ambiental vigentes.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

Tabla 703-15

Rangos requeridos para la granulometría de los agregados en tratamientos superficiales de simple y múltiple capa

Malla	Porcentaje por peso que pasa la malla estándar					
	Designación de las granulometrías					
	A	B	C	D	E	F
37,5 mm	100	-	-	-	-	-
25 mm	90 - 100 (3)	100	-	-	-	-
19 mm	0 - 35 (5)	90 - 100 (3)	100	-	-	-
12,5 mm	0 - 8 (3)	0 - 35 (5)	90 - 100 (3)	100	-	-
9,5 mm	-	0 - 12 (3)	0 - 35 (5)	85 - 100 (3)	100	100
4,75 mm	-	-	0 - 12 (3)	0 - 35 (5)	85 - 100 (3)	85 - 100
2,36 mm	-	-	-	0 - 8 (3)	0 - 23 (4)	-
75 µm	0 - 1 (1)	0 - 1 (1)	0 - 1 (1)	0 - 1 (1)	0 - 1 (1)	0 - 10

(1) El procedimiento estadístico no aplica.

(2) La tolerancia permisible (\pm) se indica entre paréntesis

- a) Emulsión Asfáltica: La emulsión a emplear deberá estar a conformidad con los requisitos AASHTO que se describe en la emulsión asfáltica catiónica, donde se aplicarán las especificaciones de la tabla 702-8 del CR-2020.

27. REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCION

- a) Se deberán de tomar en cuenta los siguientes aspectos relacionados a la subsección 411.03 Dosificación de diseño del CR- 2020:

El contratista deberá suministrar, junto con muestras de los materiales y con una anticipación de 15 días al inicio de las obras, para la aprobación por el contratante, lo siguiente:

- Adjuntar el diseño del tratamiento a construir en el proyecto.
- Se deberá realizar un paño de prueba de al menos 100 metros lineales bajo la respectiva inspección de la persona a cargo por parte de la Municipalidad.
- Muestras de agregado: Al menos 3 por apilamiento con un tamaño de muestra de 35 kg cada una para determinar el rango de granulometría correspondiente.
- Granulometría de diseño: Se deberá suministrar la dosificación porcentual de cada apilamiento a ser utilizado, así como, los porcentajes pasando cada tamiz.
- Muestras de ligante asfáltico: Se deberá suministrar al menos 2 litros de emulsión asfáltica del mismo origen, tipo y grado a utilizar en la construcción del tratamiento superficial.
- Temperatura del asfalto: Se deberá aplicar asfalto a la temperatura indicada en la Tabla 702-06 para emulsión asfáltica.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

Tabla 702-06

Temperaturas de aplicación de emulsiones asfálticas

Tipo de emulsión	Temperatura de aplicación (aspersión) (°C)	Temperatura de mezclado (°C) ⁽¹⁾
Rompimiento rápido	RS-1	20 – 60
	RS-2	50 – 85
	CRS-1	50 – 85
	CRS-2	60 – 85
Rompimiento medio	MS-1	20 – 70
	MS-2, MS-2h	x
	HFMS-1, HFMS-2, HFMS-2h, HFMS-2s	20 - 70
	CMS-2, CMS-2h	40 – 70
Rompimiento lento	SS-1, SS-1h	20 – 70 ⁽²⁾
	CSS-1, CSS-1h	20 – 70 ⁽²⁾

Notas:

(1) Temperatura de la mezcla asfáltica en la descarga.

(2) Para sellos asfálticos y riegos de imprimación.

Equipo requerido:

En el siguiente apartado se describe el equipo necesario para realizar todas las actividades que se contemplan en el cartel: La aplicación del tratamiento superficial de tres capas. Para realizar esta obra se solicita equipo y/o máquinas que tengan un año de fabricación 2000 o superior, basado en la subsección 411.04 del CR-2020; con el objetivo de salvaguardar la ejecución de obras de infraestructura vial de interés público con acabados de calidad, sin ningún tipo de inconveniente mecánico que pueda atrasar y poner en riesgo la calidad de las obras a construir; además de que se requieren niveles óptimos de calibración sobre las cantidades de materiales para alcanzar los mejores estándares de eficacia en estas labores, que con equipos de última generación se obtienen de manera fehaciente sin afectar los procesos constructivos.

a) *Camión distribuidor de asfalto:*

Este deberá ser de al menos 2000 galones con una capacidad de bombeo de asfalto de al menos 400 galones por minuto. El mismo debe estar equipado con un radar de medición de velocidad de desplazamiento del camión en conjunto con la bomba hidráulica con sensor magnético para aplicación de tasa exacta y de manera independiente a la velocidad del camión. El mismo debe poseer 2 barras centrales con extensiones y donde las boquillas de aspersión deban ser controladas desde la cabina. Todo para que garantice una aplicación o riego uniforme sobre la superficie existente, con capacidad de aplicaciones controladas desde 1,0 hasta 2,5 litros por metro cuadrado, con una presión uniforme, y con una tolerancia (variación) de 0,1 litros por metro cuadrado. Deberá de disponer de paneles de control digitales, medidores de presión, dispositivos para medir volúmenes en forma exacta o de un tanque calibrado, termómetros para medir la temperatura del



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

contenido del tanque, una unidad de fuerza que permita el uso de una bomba para asegurar la total circulación del material por barra rociadora ajustable transversal, lateral y verticalmente; todo esto en buenas condiciones. Antes de comenzar el riego, la barra y las boquillas deberán ser calentadas a la temperatura necesaria para garantizar una aplicación uniforme; así mismo, deberán ser revisadas para verificar que todas las boquillas se encuentren en buen estado y no obstruidas. Las aplicaciones del asfalto a la superficie deberán de ser uniformes, con la dosificación especificada, y manteniéndola invariable sin importar cambios en la gradiente o dirección del movimiento. Este equipo debe de estar provisto con un termómetro preciso, de manera que se pueda determinar en el momento de la aplicación la temperatura de la emulsión asfáltica. El riego transversal no deberá de variar más del 15-20%. Para que se pueda asegurar una correcta aplicación, el distribuidor debe de ser calibrado antes de su uso y el ingeniero deberá fijar la variación máxima. Este aspecto deberá de ser chequeado periódicamente para determinar si el distribuidor está operando dentro del límite citado anteriormente. El riego longitudinal no deberá de variar más del 10%, y la razón de aplicación longitudinal deberá de ser chequeada también. Solo se aceptará equipo que cuente con sistema hidráulico de riego. Esto con el fin de garantizar la uniformidad del riego. No se aceptará equipo que cuente con equipo de riego asistido por un motor independiente. Este equipo deberá cumplir con todas las normas sanitarias y ambientales nacionales. Para ello el oferente deberá de presentar toda la documentación necesaria que demuestre que tiene los permisos de funcionamiento necesarios para el transporte de derivados del petróleo, en este caso en particular: emulsión asfáltica.

b) Distribuidor de agregados autopulsado:

Este debe de cumplir con lo estipulado en la subsección 411.04 del CR-2020. Debe poseer un motor mínimo de 260 hp con sistema de transmisión hidrostática con bomba de 125 cc mínimo, la cual deberá ser controlada de manera electrónica; la misma permite velocidades variadas en las obras, aplicaciones exactas y repetibles y debe ser 4x4. El mismo debe poseer una tolva delantera recibidora de material con control de puertas individuales permitiendo una tasa de riego predeterminada con precisión y reducción de gasto. Debe tener medidores de presión, horímetro, temperatura, tacómetro y niveles de fluido, o sea un panel de control digital.

c) Camión distribuidor de agua:

Este debe de cumplir con lo estipulado en la subsección 411.04 del CR-2020

d) Compactadora de llanta de hule:

Este debe de cumplir con lo estipulado en la subsección 411.04 del CR-2020).

e) Barredora rotatoria propulsada:

Este debe de cumplir con lo estipulado en la subsección 411.04 del CR-2020).

f) Vagonetas y/o trailetas:

Seis para el acarreo de los agregados, que no provoquen ningún tipo de atraso para el avance del proyecto en ejecución.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

Cada máquina deberá de contar con su operador. Por ninguna razón un operario podrá ser el responsable de dos máquinas. Además, una vez que se inicien las obras, la empresa que resulte adjudicataria deberá de nombrar un representante del grupo en campo. Esta persona será la encargada de hacer efectivas las observaciones y recomendaciones que dé el ingeniero responsable del proyecto y/o el inspector. Esta última persona será el representante de la administración en el campo. Se deberá presentar la documentación sobre el estado de los equipos con las regulaciones de trabajo en el país (marchamos-RTV-Póliza).

Preparación de la superficie:

La superficie existente sobre la que se colocará la primera capa deberá estar seca, así mismo, deberá estar limpia de cualquier tipo de suciedad y libre de material suelto. En caso de ser necesario, se deberá de limpiar la superficie con una barredora mecánica o soplador mecánico complementado con un barrido manual, hasta haber eliminado todo el material suelto.

Limitaciones climáticas:

La aplicación del tratamiento superficial asfáltico solo podrá realizarse cuando la superficie por tratar esté seca o levemente húmeda, además, que exista una temperatura ambiente mayor a los 16° C. En caso de presentarse una condición lluviosa, deberá suspenderse la actividad.

Aplicación de la emulsión asfáltica:

La emulsión deberá aplicarse uniformemente mediante un distribuidor de presión. Se calibrará la barra de aspersión: la altura (se permite mínimo una cobertura doble, principalmente triple), el ángulo de las boquillas (15-20°) y la presión del bombeo. La razón de aplicación, la temperatura y el área por tratar deberán ser aprobadas antes de proceder a la aplicación. Las estructuras y árboles adyacentes a las áreas de trabajo deberán protegerse de manera adecuada, para evitar salpicarlas o ensuciarlas. El distribuidor de asfalto deberá avanzar a la velocidad de aplicación mientras la barra rociadora esté abierta. Además, se deberán realizar las correcciones pertinentes de las áreas con deficiencias, según indicaciones del inspector.

Aplicación del agregado:

Lo más importante es que el equipo distribuidor de agregados y el agregado a utilizar en la capa respectiva, deben estar en el sitio donde se realizará la aplicación de emulsión asfáltica, con anterioridad al riego de la misma, con el objetivo de no permitir mucho tiempo de espera, entre el riego de la emulsión y el riego de la capa de agregados, para evitar que la emulsión haya hecho su función química, y que cuando se agregue el material, éste ya no vaya a adherirse de la manera apropiada. El agregado deberá estar un poco húmedo y libre de polvo, pero nunca con exceso de agua o seco, con el objeto de mejorar la adherencia del ligante con el agregado. El agregado deberá colocarse mediante el equipo de extendido, de manera



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

uniforme, e inmediatamente, después de que es aplicada la emulsión asfáltica; en la proporción aprobada por el contratante. Durante el extendido, se deberán corregir los excesos y las deficiencias, eliminando o adicionando agregado hasta lograr una textura uniforme. Se podrán emplear métodos manuales en áreas inaccesibles para el equipo mecánico. El equipo de aplanado y la rastra deberán estar con antelación en el sitio donde se realizará el extendido de los agregados. Los distribuidores de agregados deben ser operados de manera que el agregado cubra el riego de emulsión antes de que las ruedas pasen sobre este. Cada capa de agregado deberá apisonarse a una velocidad máxima de 8 km/h un compactador de llanta neumática, en el ancho total del riego de agregado. Se deberá compactar la superficie de manera que se garantice la adherencia del agregado de manera uniforme sobre todo el ancho; y no se permite que el agregado sea desplazado por las llantas del compactador. Durante el riego de agregado sobre la capa de emulsión, se deberá dejar sin cubrir con el agregado una banda de 15 cm, para permitir el traslape del siguiente riego de emulsión contiguo. Las cantidades por colocar para el TSB-3 se muestran en la siguiente tabla.

Designación (Espesor)	Tamaño máximo nominal del agregado (mm)	Granulometría del agregado ⁽¹⁾	Cantidad estimada de agregado ⁽²⁾ (kg/m ²)	Cantidad estimada de emulsión asfáltica ⁽³⁾ (L/m ²)	Cantidad estimada de cemento asfáltico ⁽³⁾ (L/m ²)
3A (12,5 mm)					
1era Aplicación	9,5	D	14 - 19	0,9 - 1,4	0,5 - 1,0
2da Aplicación	4,75	E	5 - 8	1,1 - 1,6	0,7 - 1,2
3era. Aplicación	Arenas	F	5 - 8	0,9 - 1,4	0,5 - 1,0
2B (16,0 mm)					
1era Aplicación	12,5	C	16 - 22	0,9 - 1,4	0,5 - 1,0
2da Aplicación	9,75	D	8 - 11	1,4 - 1,8	0,8 - 1,3
3era. Aplicación	4,75	E	5 - 8	0,9 - 1,4	0,5 - 1,0
2C (19,0 mm)					
1era Aplicación	19,0	B	22 - 27	1,1 - 1,6	0,7 - 1,2
2da Aplicación	9,5	D	11 - 14	1,4 - 1,8	0,8 - 1,3
3era. Aplicación	4,75	E	5 - 8	1,1 - 1,6	0,7 - 1,2

Fuente: Standard Specifications for Construction of Roads and Bridges on Federal Highway Projects, PP-03 Metric Units, FHWA, Estados Unidos, 2003.

(1) Ver Tabla 703-7 703-11 para las granulometrías del agregado.

(2) Las masas de agregado se refieren a agregados que tienen una gravedad específica de 2,65, determinada por AASHTO T 84 y AASHTO T 85. Deberán hacerse las correcciones de dosificación cuando el agregado de diseño tenga una gravedad específica bruta sobre 2,75 o por debajo de 2,55; aplicando el método que defina el Contratante.

(3) Se debe ajustar el contenido de sfalto de la primera aplicación basados en la condición de la carretera. Después de que se concluye la distribución del agregado se incorporará agregado fino (granulometría F), en todas las áreas con cemento asfáltico en aparente exceso.

Control de tránsito:

La emulsión asfáltica deberá aplicarse de manera que cause el menor inconveniente al tránsito, y se posibilite su circulación en un sentido cuando el ancho de la calzada lo permita, sin causar el desprendimiento o el arrastre de la emulsión. La circulación del tránsito se permitirá en la parte no tratada del firme. Una vez que la superficie haya sido cubierta con el agregado y no haya desprendimiento, se



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

trasladará el tránsito a la parte tratada y se continuará el trabajo en el ancho restante de la sección. Durante la construcción del ancho parcial, el ancho del riego de asfalto no deberá ser mayor de 15 centímetros que el ancho que pueda cubrirse con el distribuidor de agregado.

Condiciones finales:

Es importante mencionar que el adjudicatario no podrá, durante las labores de ejecución de obras, dejar a la intemperie capas del tratamiento de un día para otro sin terminar en la totalidad de sus tres capas, esto debido a la posible pérdida de materiales por erosiones del mal tiempo y/o tránsito vehicular que se pueda dar de un día para otro. Por consiguiente, los avances de obra por día deben quedar consumadas con las tres capas del tratamiento debidamente ejecutadas.

28. OTROS ASPECTOS POR CONSIDERAR

- a) El contratista será el único responsable por la ejecución del contrato y por los recursos utilizados para este fin (humanos, equipo, maquinaria y materiales). En el mismo sentido, será responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución del contrato que se suscribiere.
- b) El contratista deberá disponer de todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- c) El lugar de la obra debe quedar libre de escombros. El contratista deberá ser el responsable del manejo y disposición de los desechos y basura que se genere al final de la obra.
- d) El Contratista mantendrá durante el desarrollo de sus actividades, sus equipos, materiales, la obra y trabajadores, en perfecto orden y limpieza.
- e) El Contratista suministrará todos los equipos, herramientas, combustible, lubricantes, energía, transportes, servicios, mano de obra y todos los medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de construcción y para la debida terminación de las obras y detalles indicados en planos o especificaciones técnicas.
- f) Cualquier daño a las estructuras aledañas es responsabilidad única y exclusiva del Contratista.
- g) El contratista será responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución del contrato que se suscribiere.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

- h) Si el contratista cometiere imprecisiones o errores en la prestación de los servicios objeto de esta contratación, deberá corregir, rectificar, complementar o reponer la información y los trabajos que resultaran defectuosos, asumiendo todos los costos en que deba incurrir.
- i) El contrato que se genere, no crea relación laboral entre el personal del contratista y la Municipalidad de Guatuso, de esa forma el contratista es el único responsable por el personal que contrata para desplegar los alcances del presente contrato. En este sentido, el contratista tendrá el deber ineludible de cumplir con todas las obligaciones laborales y de seguridad social del personal a su cargo, incluyendo el salario mínimo establecido en el Decreto de Salarios Mínimos.
- j) Con respecto al señalamiento vial, el contratista deberá cumplir con los siguientes documentos:
- Ley de Tránsito por las Vías Públicas y Terrestres, Ley No. 9078.
 - Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito.
 - Normas de Colocación de Dispositivos de Seguridad Uniformes para el Control del Tránsito.
 - Reglamento de Dispositivos de Seguridad para la Protección de Obras, Decreto No. 26041-MOPT, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 103 del treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete.
 - Componente de seguridad vial en labores de planificación, construcción conservación y mantenimiento de obras viales y programas de transportes (Decreto Ejecutivo N° 33148 del ocho de mayo del dos mil seis, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 100 del veinticinco de mayo del dos mil seis)
- k) Es responsabilidad del oferente proveer toda la maquinaria y el equipo que utilizará para la ejecución del objeto de este contrato, en concordancia con los programas de trabajo y pedidos de la administración.
- l) La maquinaria y el equipo deberá estar en buen estado de operación -a juicio de la unidad técnica municipal- la Municipalidad de Guatuso se reserva el derecho de comprobar la exactitud de los datos consignados una vez que se presente la lista de equipo, verificando el estado de la maquinaria y del equipo.
- m) El contratista deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de seguridad vial.
- n) Es obligatorio el uso de chalecos reflectivos, conos (los necesarios para garantizar la seguridad del personal el equipo, vehículos y peatones) rótulos de precaución, mascarillas y lavado de mano, de acuerdo a disposiciones del Ministerio de Salud para prevención del COVID 19, y cualquier otro dispositivo adicional que la ingeniería del proyecto solicite.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

- o) El contratista deberá empezar el contrato en la fecha de inicio según especificada en los pedidos que realice la administración, el plazo para realizar las obras será el especificado en el pedido realizado por la ingeniería de proyecto municipal.
- p) Si durante la ejecución del contrato, alguien del personal ofrecido no pudiere representar al contratista en la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, de acuerdo con las calidades requeridas, el contratista deberá proponer ante la Municipalidad, otro profesional con calidades y experiencia igual o superior y deberá ser aprobado este cambio por la unidad supervisora del contrato.
- q) El contratista deberá proporcionar mínimo dos banderilleros para guiar el tránsito, construir, colocar y conservar todas las vallas que sean necesarias, luces apropiadas y señales de advertencia, peligro y otros dispositivos en suficiente número para el control del tránsito y deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del público y protección de la obra.
- r) El contratista debe colocar señales de advertencia en cualquier lugar del proyecto en donde las maniobras de su equipo puedan interferir con el uso del camino para el tránsito, así como todos los puntos intermedios en los cuales la obra nueva coincide o cruce con un camino ya existente.
- s) Todas las vallas, así como las señales de advertencia, las luces, señales de prevención, portabanderas y operaciones de vehículos pilotos y de equipo, así como el personal de campo que esté trabajando en el proyecto deberá contar con su chaleco reflector de seguridad como de otros dispositivos protectores, deberán cumplir con todo lo referente al “Manual sobre control uniforme de dispositivos para el tránsito en calles y carretera”

29. FORMA DE COTIZAR

Se debe cotizar de la siguiente manera:

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
1	15650	m ²	Colocación de TSB-3 en el camino 2-15-003, según especificaciones establecidas.		



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

2	2400	m ²	Colocación de TSB-3 en el camino 2-15-031, según especificaciones establecidas.		
Costo total en números y letras:					

Consideraciones importantes:

- La extensión total del camino 2-15-003 será de 3050 metros y el tramo del 2-15-031 será de 400 metros, de acuerdo con croquis de ubicación adjuntos.
- La reconfiguración del camino se realizará según CR-2020.
- La superficie de riego se debe mantener a un ancho de 5 metros mínimo para el camino 2-15-003 y de 3 metros mínimo para el camino 2-15-031.

30. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Ponderación: La oferta más conveniente para la Municipalidad, será la que obtenga mayor puntaje, cumpliendo con todas las condiciones y especificaciones solicitadas en el presente cartel. El no-cumplimiento de alguna de las especificaciones y/o condiciones solicitadas en el presente cartel por parte del oferente, automáticamente lo excluye de esta contratación.

31. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación de las ofertas consistirá en 100%. Las ofertas que cumplan con los aspectos legales, requisitos de admisión y con las especificaciones técnicas del presente cartel, serán evaluados de acuerdo con el sistema de valoración y comparación que se presentan a continuación:

CONCEPTO	PORCENTAJE
A. Precio ofertado	50%
B. Modelo y capacidad de equipo ofrecido	10%
C. Tiempo de entrega de las obras	25%
D. Experiencia	15%
CALIFICACIÓN TOTAL:	100%

A. Precio ofertado (50 puntos):

La oferta deberá ser presentada con el desglose de las actividades indicadas en el Sumario de Cantidades. La oferta que cotiza el menor precio se denomina oferta base y recibirá la máxima cantidad de puntos indicada. La asignación al resto de las ofertas se efectuará en forma inversamente proporcional al precio menor cotizado, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos} = \frac{\text{Precio cotizado menor} \times 50}{\text{Precio oferta a evaluar}}$$



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

B. Modelo y capacidad del equipo (15 puntos):

La calificación se asignará a cada equipo de la siguiente forma:

El 100% de la calificación máxima para equipos con modelo mayor a 2010. El 50% de la calificación máxima será para equipo con modelos en el rango menor e igual a 2010 y mayor a 2005. El 25% de la calificación máxima será para modelos en el rango de menor o igual a 2005 y mayor o igual 2000. Y el 0% será para modelos inferiores a 2000.

Para lo anterior deberán completar la siguiente tabla y aportar todos los documentos de las maquinarias con las que se pretende concursar.

Luego se hará un promedio para determinar el porcentaje obtenido

$$\text{Puntaje: } \frac{(\% A + \% B + \% C + \% D + \% \dots) * 15}{\Sigma(A + B + C + D + \dots)}$$

$\% A$ = valor obtenido por tipo de máquina A en porcentaje.

$\% B$ = valor obtenido por tipo de máquina B en porcentaje.

$\% C$ = valor obtenido por tipo de máquina C en porcentaje.

$\% D$ = valor obtenido por tipo de máquina D en porcentaje.

Σ = Sumatoria de tipo de máquinas.

Equipo	Cantidad	Características mínimas requeridas	Modelo
Vagonetas y/o trailetas	6	Capacidad 12-15m ³	
Distribuidor de agregados	1	Potencia mínima 190 KW	
Distribuidor de asfalto	1	Capacidades según Subsección 411.04 del CR-2020	
Compactadora llanta de hule	1	Capacidades según Subsección 411.04 del CR-2020	
Barredora automatizada	1	Capacidad mínima 50 kW	



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

Motoniveladora	1	Mínimo 90 kW	
Compactadora de rodillo	1	Peso mínimo de 11 ton	
Back Hoe	1	Potencia mínima 55 KW	
Tanque de agua móvil	1	Capacidad mínima 8000 litros con aspersores	

C. *Tiempo de Entrega (25 puntos):*

La oferta que ofrece el menor tiempo estipulado en días naturales para la realización de las obras obtendrá la mayor calificación, asignándosele el puntaje total. Para ello deberá aportar un cronograma de actividades en el cual se describa el proceso de ejecución del proyecto, con el cual justifique el tiempo de ejecución propuesto. Al resto de las ofertas se les asignará un puntaje menor en forma descendente, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos} = \frac{\text{Menor tiempo cotizado} \times 25}{\text{Tiempo oferta a evaluar}}$$

De no presentar el tiempo de entrega de la obra o ser mayor a 45 días hábiles, se procederá a descartar la oferta.

D. *Experiencia de la empresa (10 puntos):*

La experiencia se asignará según los metros cuadrados de TSB-3 colocado de la siguiente manera:

Metros cuadrados Colocados	Calificación
110 mil o más	10
95 mil o más y menos de 110 mil	7,5
65 mil o más y menos de 80 mil	5
50 mil o más y menos de 65 mil	2,5
Menos de 50 mil	0

La experiencia deberá de estar certificada y aplica para todos los trabajos de colocación de material de lastre. La certificación mediante un abogado y deberán de suministrar los números de teléfono y correos electrónicos de los contratantes donde realizaron los trabajos.

CALIFICACIÓN TOTAL

La calificación total será el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido por el concepto del factor precio, modelo y capacidad de equipo ofrecido, tiempo de entrega y experiencia de la empresa.

$$CT = PP + PE + PT + PEx$$

Donde,

CT = Calificación Total

PP = Puntos por Precio



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

PE = Puntos por Equipo

PT = Puntos por Tiempo

PEX = Puntos por Experiencia

La adjudicación se otorgará a la empresa que obtenga la mayor calificación.

32. FORMA DE PAGO

- a) La forma de pago será dentro de los 10 días hábiles después de recibir el objeto de compra o avance comprobado, contra entrega de facturas debidamente firmadas por el Ing. Diego Álvarez Zúñiga, o en su efecto la persona que esté en su cargo en la Municipalidad.
- b) Se podrán realizar pagos por avance de obra, mediante nota del Ing. Diego Álvarez Zúñiga, o en su efecto la persona que esté en su cargo en la municipalidad, solicitando que se realicen los pagos por el avance comprobado de la obra. No se realizarán pagos menores a un 20% de la obra.
- c) Se aceptarán descuentos por pronto pago.
- d) En el caso de que el adjudicatario haya presentado su oferta en moneda extranjera, el pago se realizará utilizando el tipo de cambio a la fecha efectiva de pago.
- e) Como condición para cualquier tipo de pago se debe presentar la constancia de estar al día con la C.C.S.S.

33. CONDICIONES FINALES

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y leyes conexas que sean aplicables, así como a las disposiciones técnicas relacionadas con los bienes objeto de la presente contratación.

Atentamente:

Ilse Gutiérrez Sánchez
Alcaldesa
Municipalidad de Guatuso

Diego Álvarez Zúñiga
Director a.i UTGVM
Municipalidad de Guatuso

Keilyn Molina Hurtado
Proveedora a.i.
Municipalidad de Guatuso



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

ANEXOS

Formulario N°1 Información del Oferente

Nombre o razón social del Oferente				
Nacionalidad				
Tel:		Fax:		Dirección Postal:
E-mail:	Dirección geográfica:			
Cédula jurídica o física del Oferente:				
Nombre del Representante:				
Cédula de identidad del Representante:				
Cargo que ocupa en la Firma:				
Firma del Representante:				
Señores Municipalidad de Guatuso				
<p>Hago constar, bajo fe de juramento, que se inspeccionó y examinó el sitio de obras y los alrededores del proyecto al que se refiere el presente concurso, que conozco los alcances de la licitación y que he valorado minuciosamente las condiciones de sitio que afectarán las obras, que ofrezco ejecutar y que tales consideraciones han sido tomadas en cuenta, tanto en la propuesta técnica, como económica que someto a su consideración.</p> <p>Asimismo, hago constar que he revisado los antecedentes de la contratación y que comprendo el tipo de proyecto a realizar.</p> <p>Firma del oferente o representante legal: _____</p> <p>Fecha: _____</p>				

Formulario N° 2 Oferta Económica



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

En el Sumario de montos totales se incluye el desglose de los precios unitarios por renglón de pago indicados en letras y en números y el monto total.

Quedo entendido de que los pagos se aplicarán a las obras efectivamente ejecutadas, de conformidad con los precios unitarios ofertados y el alcance de los servicios establecido en esta contratación. En caso de que el alcance de las obras se ajuste, ya sea que se reduzca o se aumente, se utilizará como base de pago el precio unitario originalmente ofrecido.

También quedo entendido de que, en caso de error en el desglose del precio, el precio total, o bien, en los precios unitarios cuando así se requiera, siempre regirán los precios unitarios sobre los precios totales y los precios expresados en letras ante los precios expresados en números.

Firma del oferente o representante legal: _____

Fecha: _____

Formulario N° 3 Carta de Compromiso del Ingeniero.

Formulario No. 3- Carta de Compromiso del Ingeniero

El suscrito, _____, portador de la cédula de identidad número _____, de profesión _____, con carné número _____ del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, hago constar que conozco la oferta presentada por la empresa _____, para el concurso de Licitación Abreviada No. 2022LA-XXXX, y manifiesto mi compromiso de participar como ingeniero de proyecto en la ejecución del contrato en caso de que esta oferta resulte adjudicada y se llegare a formalizar el contrato correspondiente.

Firma del oferente o representante legal: _____

Fecha: _____

Formulario N° 4 Maquinaria y Equipo a incorporar en el Proyecto

Maquinaria y Equipo a incorporar en el Proyecto



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

Tipo y Modelo	Marca	Potencia (HP/KW)	Número de Placa	Año de Fabricación	Condición	
					Propia	A alquilar
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
Notas: 1. Se deberá usar una línea de esta tabla para cada máquina ofrecida. 2. El oferente debe usar para esta tabla las líneas que sean necesarias para completar la información solicitada.						
Firma del oferente o representante legal: _____ Fecha: _____						

Formulario N° 5 Carta de compromiso del oferente



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

PROVEEDOR MUNICIPAL

El suscrito, _____, cedula de identidad número _____, en mi calidad de representante legal de la empresa _____ manifiesto mi disposición de iniciar las obras, a partir de la orden de inicio, que giren los funcionarios responsables de la Municipalidad de Guatuso.

Firma del oferente o representante legal: _____

Fecha: _____

Formulario N° 6 Declaración Jurada

Las partes que intervienen en el proceso de adjudicación subrayan la importancia de asegurar una libre y justa competencia en dicho proceso, que excluya cualquier arbitrariedad.

Con tal motivo, esta empresa manifiesta que hasta ahora no ha ofrecido o concedido directa o indirectamente, en relación con su oferta, ventajas ilícitas a empleados públicos u otras personas y que no ofrecerá ni concederá tales incentivos o recompensas durante el actual proceso de adjudicación o, en caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato.

La empresa (o persona física) _____ informará a sus empleados sobre sus respectivas responsabilidades y su obligación de cumplir con este compromiso, así como con las leyes de Costa Rica.

Firma del oferente o representante legal: _____

Fecha: _____